



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)
11001 40 03 013 **2019-01379**

De conformidad con el documento que obra a folio que antecede y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva canceló la obligación, el Juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **DAR POR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular adelantado por JOSE WILMER MACIAS AROS contra SANDRA MARCELA PUIN FERNANDEZ, OMAR RONCANCIO CORTÉS, DISTRIBUIDORA CERVECERA DEL TEQUENDAMA, INVERSIONES PUIN S. A. S., INVERSIONES PRS S.A.S. - INDUHOTEL S.A.S., por pago total de la obligación.
2. **DISPONER** el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. **ENTREGAR** los dineros que se hallen consignados en el presente asunto hasta por la suma de **\$18.342.023.09** m/cte., a favor de la parte demandante.
4. ENTREGAR los dineros que excedan a la suma referida en el numeral tercero de este proveído a favor de la parte demandada.
5. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa del demandado.
6. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>06-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--